



**ACUERDO N° 001
11 DE MARZO DE 2022**

Por el cual se aprueba el Reglamento de Trabajo de Grado del programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 del Acuerdo n° 186 del 02 de diciembre de 2005, contempla la realización por parte del estudiante, de un trabajo especial que se denomina “TRABAJO DE GRADO”, por medio del cual se consolida en el estudiante su formación integral.

Que el parágrafo segundo del artículo 36 del Acuerdo n° 186 del 02 de diciembre de 2005, establece de manera taxativa que, cada Facultad, a partir de la presente normatividad, reglamentará el Trabajo de Grado de acuerdo a las especificidades de los programas académicos.

Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades en su sesión del día 11 de marzo de 2022, según consta en acta número 003, estudió y aprobó el reglamento de Trabajo de Grado del programa de Filosofía de la Universidad de Pamplona.

Que considerando la Normativa vigente en la Universidad, El reglamento Académico Estudiantil contenido en el Acuerdo 186 de 2005 del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Pamplona y demás normas concordantes que reglamenta los parámetros generales sobre los requisitos y modalidades de grado para el Programa de Filosofía, se expide el presente reglamento.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

INTRODUCCIÓN.

La Universidad de Pamplona en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado (Acuerdo No.186 del 2 de diciembre de 2005, Capítulo VI) determina: “En el Plan de Estudios de los programas, la Universidad establece como requisito para la obtención del título profesional, la realización por parte del estudiante, de un trabajo especial que se denomina “TRABAJO DE GRADO”, por medio del cual se consolida en el estudiante su formación integral”, de tal forma que aplique los conocimientos adquiridos, a partir del diagnóstico de situaciones que enfrente en su comunidad, de manera que pueda demostrar su capacidad en la toma de decisiones.

Se hace necesario unificar los criterios para la presentación del Trabajo de Grado, de manera que cada programa opte por la modalidad que se ajuste al desarrollo de las competencias profesionales, a partir de la reglamentación Institucional.

En todas las dependencias académicas de la Institución se debe contemplar una serie de disposiciones generales que el estudiante cumplirá como protocolo de presentación, antes de referir la modalidad establecida en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.

El presente documento será la herramienta para que el estudiante realice en un período académico el trabajo que le permitirá optar por el título de Filósofo (a), condesado en dos capítulos: disposiciones generales y modalidades de trabajo de grado. De la misma forma, el reglamento integra las disposiciones institucionales frente a la normativa legal vigente.

De otra parte, el trabajo de grado del programa será presentado por el aspirante teniendo en cuenta aspectos importantes del decreto 1330 de 25 de julio de 2019 y la resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, vistos en las asignaturas que lo preparan para este fin y que permiten que desde la ruta de formación para la investigación construya la modalidad de trabajo establecida en el presente documento.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

ACUERDA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Los siguientes lineamientos rigen para los estudiantes que opten por el Trabajo de Grado. No podrá matricular la asignatura Trabajo de Grado (monografía) 153296, si no cumple con los requisitos establecidos en el plan de estudios para el programa.

ARTÍCULO 1. Deberes del Estudiante.

1. Comprometerse con el desarrollo del trabajo y con la elaboración del producto final del mismo.
2. Cumplir lo establecido por el Comité de Trabajo de Grado con relación a la normatividad y cronograma para la presentación de propuesta, primera entrega, sustentación y entrega del trabajo de grado definitivo.
3. Acatar y ejecutar oportunamente las instrucciones y sugerencias de su director y/o codirector del trabajo.
4. Informar al Comité de Trabajo de Grado de cualquier motivo que por fuerza mayor afecte negativamente y de modo severo el desarrollo normal de su trabajo de grado.
5. Antes de la sustentación Introducir a su trabajo de grado las correcciones y/o complementos que sus evaluadores hayan previsto con base en la lectura de la propuesta.
6. A manera de ensayo, sustentar de forma preliminar el trabajo de grado ante su director.
7. Entregar el documento definitivo de su trabajo de grado corregido de acuerdo con las recomendaciones realizadas por sus evaluadores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de sustentación.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

8. Estudiante que matricule trabajo de grado debe: inscribir la propuesta de modalidad de trabajo de grado al semillero de investigación del programa Arjón y crear el Cvlac ante Colciencias.

9. Con la aprobación del trabajo de grado en la sustentación, debe registrar y aprobar el producto final en el Cvlac para que el director del grupo de investigación del programa Conquiro lo registre en el Gruplac

ARTÍCULO 2. Carta de presentación de la propuesta.

El estudiante una vez matriculado en la asignatura Trabajo de Grado, deberá entregar una carta dirigida al Comité de Trabajo de Grado, la cual deberá radicar en la secretaría del programa y/o de la Facultad, a más tardar en los primeros diez (10) días calendario del inicio del periodo académico, en la que se especifique: el nombre de la modalidad a la cual opta, el título de la propuesta, datos personales (nombre, cédula, correo electrónico, teléfono de contacto) y sugerir el posible director o asesor. En caso de fuerza mayor el procedimiento deberá realizarlo a través del correo electrónico del departamento de filosofía. El Comité definirá la aprobación de la propuesta y la asignación del director o asesor así mismo el estudiante deberá anexar a la solicitud el respectivo anteproyecto del Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 3. Anteproyecto.

Es el documento que el estudiante presenta ante el Comité de Trabajo de Grado, con el fin de solicitar su aprobación en una de las diferentes modalidades previstas y en el que se expresan las ideas básicas acerca del proyecto a realizar, cumpliendo con la normatividad vigente de las normas APA.

Todas las modalidades, deberán entregar el Anteproyecto, que contiene los siguientes elementos:

- *Título*
- *Capítulo I:* El problema (planteamiento, formulación, objetivos y justificación).
- *Capítulo II:* Marco teórico (antecedentes, enunciación de bases teóricas).



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

- *Capítulo III:* Marco metodológico: nivel de investigación (puede ser exploratoria, descriptiva, explicativa, correlacional, estudios de casos, o aquella que se ajuste a la modalidad); diseño metodológico (puede ser investigación documental, investigación de campo e investigación experimental o cuasi experimental); población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- *Capítulo IV:* Cronograma de actividades, presupuesto, resultados e impactos
- Referencias bibliográficas

ARTÍCULO 4. Fecha de presentación del anteproyecto.

El anteproyecto se presentará como anexo a la carta de solicitud de presentación del Trabajo de Grado, durante los primeros diez (10) días calendario del inicio del periodo académico

ARTÍCULO 5. Tiempo de estudio de la propuesta.

El Comité de Trabajo de Grado, dará respuesta al Anteproyecto durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la propuesta con las orientaciones respectivas, asignando un Asesor (Director del proyecto) para la continuidad del proceso.

ARTÍCULO 6. El Asesor o Tutor.

El Asesor o Tutor de Trabajo de Grado será un profesional en el área o afines, interno e externo a la Universidad de Pamplona a discreción del comité de trabajo de grado, quien brindará orientaciones disciplinares y metodológicas al trabajo que desarrolla un estudiante o grupo de estudiantes.

Está facultado, para que avale por escrito la entrega del documento final al Comité de Trabajo de Grado, para que éste asigne el jurado respectivo quien evaluará el trabajo realizado. Si considera que está incompleto, tiene toda la potestad para indicar que se requiere de un semestre más para culminarlo, y por ende el estudiante deberá matricular nuevamente la asignatura.

El Asesor o Tutor de Trabajo de Grado tendrá a su cargo un máximo de dos (2) trabajos por semestre y será elegido como evaluador por el Comité de Trabajo de Grado, a consideración



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

del estudiante y/o del mismo Comité, teniendo en cuenta el perfil relacionado con el tema elegido.

Si el Asesor o Tutor del trabajo o alguno de los evaluadores sugeridos son ajenos a la Universidad de Pamplona o no pertenecen a la respectiva Facultad, a la carta de presentación de la propuesta debe(n) anexarse su(s) hoja(s) de vida resumida(s) y la carta de aceptación como asesor del trabajo de grado respectivo, donde además indique que dicha asesoría no generará ningún tipo de prestación salarial y/o pensional y de seguridad social con la Institución. Cuando el Asesor o Tutor del trabajo de grado sea ajeno a la Universidad, deberá existir un codirector interno. Este codirector no recibirá descarga académica por dicha labor, pues su función es ser un garante del proceso.

ARTÍCULO 7. Deberes del Asesor y/o Tutor.

1. Dado que dirigir de modo responsable más de dos trabajos de grado al mismo tiempo implica para cualquier docente un aumento significativo de su labor académica, se establece en dos el número de trabajos de grado que un profesor puede dirigir simultáneamente.
2. Asesorar al o a los estudiantes en la formulación y ejecución de la propuesta, en la elaboración del informe final y prepararlo para la sustentación.
3. Informar al Comité de Trabajo de Grado de cualquier motivo que por fuerza mayor afecte negativamente y de modo severo el desarrollo normal del trabajo de grado que dirija.
4. Velar por la calidad del producto y por el cumplimiento del cronograma y de la presente normatividad.
5. Emitir una carta dirigida al Comité de Trabajo de Grado que avale la entrega de la propuesta de cada trabajo de grado que dirija.
6. Emitir una carta dirigida al Comité de Trabajo de Grado que avale o no la entrega del primer informe y la suficiencia del estudiante para sustentar su trabajo de grado.
7. Emitir una carta dirigida al Comité de Trabajo de Grado en la que certifique que el estudiante ha realizado a su trabajo las correcciones entregadas por los evaluadores del mismo.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

8. Asistir a la sustentación de los trabajos de grado que dirija.

NOTA: el estudiante deberá asistir como mínimo a una asesoría mensual presencial con el asesor o tutor asignado por el Comité de trabajo de grado.

ARTÍCULO 8. Jurados de evaluación.

Docentes adscritos al programa, que por designación del Comité de Trabajo de Grado asumen la responsabilidad de evaluar los trabajos de grado presentados por los estudiantes.

ARTÍCULO 9. Deberes del evaluador del trabajo de grado.

1. Cuando un evaluador considere que no pueda evaluar adecuadamente un trabajo que se le asigne por ser ya evaluador de otros dos trabajos o porque el tema del mismo no corresponda a su área de conocimiento, o por un impedimento de orden personal, debe declararse impedido para hacerlo una vez se entere de su designación como jurado.
2. Los evaluadores dispondrán de los plazos que estipule el Reglamento académico estudiantil.
3. Utilizando el formato de evaluación de la propuesta dar a conocer por escrito al estudiante las correcciones que debe realizar a su trabajo antes de sustentarlo, con copia al comité de trabajo de grado.
4. Cuando durante la sustentación, el evaluador advierta que el estudiante puede introducir a su trabajo alguna(s) mejora(s), deberá hacerlo inmediatamente después de la sustentación.
5. Emitir una carta dirigida al Comité de Trabajo de Grado en la que certifique que el estudiante ha realizado a su trabajo las correcciones entregadas por él.
6. Las correcciones que realice el evaluador deben referirse tanto al aspecto formal del documento como a los contenidos del mismo.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 10. Carta de Respaldo Institucional.

En algunas de las modalidades se requiere que el estudiante seleccione el sitio donde llevará a cabo su Trabajo de Grado, una vez realiza esta selección debe solicitar la *carta de presentación* de la Universidad para que sea admitido; posteriormente presentará al Comité de Trabajo de grado, junto con el anteproyecto, una Carta de la empresa, institución, comunidad u organización, entre otras, firmada por su Representante Legal, autorizando al estudiante para que desarrolle su Trabajo de Grado en la entidad a la que representa.

En el caso de existencia de convenios Institucionales para la realización de Trabajo de Grado en cualquier modalidad, el estudiante será asignado por el Comité de Trabajo de Grado, no aplica para la modalidad de docencia universitaria.

ARTÍCULO 11. Duración del Trabajo de Grado.

Para el desarrollo del Trabajo de Grado, el estudiante dispone mínimo de un período académico.

Para desarrollar, terminar y entregar el trabajo de grado, el estudiante dispone de máximo 3 períodos académicos (semestres); considerándose como el primero de estos períodos aquel en el que matricule la asignatura trabajo de grado. En caso de que el estudiante no presente el trabajo de grado dentro de este lapso, perderá el derecho de graduarse en la Universidad de Pamplona (Art. 38, Acuerdo 186 de 2005).

Si el estudiante emplea uno o dos períodos académicos extras desarrollando su trabajo de grado después de aquel en que matricule por primera vez la asignatura trabajo de grado, deberá volver a matricularla en cada período académico que le demande la terminación del trabajo.

NOTA: Cuando el estudiante presente enfermedad, calamidad familiar o doméstica, o representación estudiantil ante los diferentes órganos de dirección de la Universidad, sólo podrá justificarse mediante certificación de Bienestar Universitario de la Universidad y deberá avisar a su jefe inmediato y coordinador del trabajo de grado (Artículo 9, parágrafo 1 y 2 del Reglamento Académico Estudiantil), en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. En caso de que el



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

estudiante cancele el trabajo de grado por motivos de fuerza mayor debidamente justificada y aprobada por los entes respectivos, su reingreso será inmediatamente efectivo en un lapso de dos períodos académicos siguientes a la cancelación del trabajo de grado.

ARTÍCULO 12. Lineamientos del Documento final.

Los lineamientos estarán definidos de acuerdo a la modalidad seleccionada por el estudiante, los cuales se describen en la modalidad respectiva.

ARTÍCULO 13. Causales de No Aprobación del Trabajo de Grado.

Estas serán aplicadas para el período académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. Las causas son:

- Cuando el estudiante no cumpla con el calendario establecido para la presentación del trabajo.
- Cuando se compruebe que el estudiante por acción u omisión faltó a la ética profesional (Suplantación de identidad, no referenciación de los derechos de autor, autoría del trabajo, entre otras) plagiando las actividades realizadas e incluso el informe final.
- Incumplimiento reiterativo frente a las labores y responsabilidades asignadas por el asesor.
- Incumplimiento ante las obligaciones determinadas por el Comité de Trabajo de Grado del programa.
- Cuando el estudiante no se comunique con el asesor asignado por el Comité de Trabajo de Grado, ni se reporte a este estamento.
- En caso de que el estudiante cometa una falta disciplinaria o académica, según lo estipulado en la normatividad de la Universidad.

ARTÍCULO 14. Sistema de evaluación.

La evaluación del trabajo de grado está determinada por el acuerdo 007 del 5 de marzo del 2013, que modifica el Artículo 31 del Reglamento Académico Estudiantil “En todos los programas académicos de pregrado, las asignaturas, incluyendo el trabajo de grado, se calificarán de cero punto cero cero (0.00) a cinco punto cero cero (5.00). La nota mínima aprobatoria es tres punto cero cero (3.00).



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

“El trabajo de grado se podrá matricular a partir del 8° semestre, dependiendo de la modalidad, hasta con máximo dos (2) asignaturas. El trabajo de grado debe sustentarse ante un Jurado, compuesto por tres (3) personas conocedoras del tema y puede recibir como calificación entre cero punto cero cero (0.00) y cinco punto cero cero (5.00) que lo catalogue como: “Aprobado”, “Excelente” o “Incompleto”. Cuando no cumpla con los objetivos propuestos en la modalidad en la cual se adelanta, el estudiante deberá matricularlo nuevamente en el semestre académico siguiente” (Parágrafo segundo, Artículo 35, Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2013).

De igual forma el mismo acuerdo establece que la calificación de Trabajo de Grado, tendrá la siguiente equivalencia:

Meritorio	(4.50 a 5.0)
Excelente	(4.00 a 4.40)
Aprobado	(3.00 a 3.90)
Incompleto	(0.00 a 2.90)

(Según parágrafo Tercero, Artículo 35, Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2013).

Cuando el estudiante al presentar el informe final a los evaluadores y el documento presenta plagio y abusando de la buena fe del asesor y/o tutor en su trabajo de grado, será calificado con cero con cero (0.0), sumado a las sanciones que esta situación implica y que están explícitas en el Reglamento Académico Estudiantil, en este caso, el comité de trabajo de grado informará al comité disciplinario de la Universidad y quedará sujeto al dictamen de este órgano.

ARTÍCULO 15. Mención de Meritorio y Laureado.

Cuando el jurado determine en la calificación final que el trabajo sustentado amerita una mención especial se seguirán las indicaciones que establece el reglamento académico estudiantil en el artículo 46.

ARTÍCULO 46 .- Mención de Meritorio y Laureado: Cuando a juicio de los calificadores, un estudiante presente un Trabajo de Grado que amerite dichas menciones, a propuesta del Consejo de Facultad, la Vicerrectoría de Investigaciones, previa verificación de cumplimiento de los requisitos, los recomendará al Consejo Académico.



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

Los requisitos son:

- *Para trabajos meritorios, reconocimiento de la comunidad, por el efecto significativo que le aporta o le ha aportado la experiencia realizada por los estudiantes*
- *Para trabajos laureados, reconocimiento de la comunidad científica a nivel nacional.*
- *Este reconocimiento puede ser a través de publicación o mención en la especialidad del trabajo.*
- *Reconocimiento certificado de entidad diferente a los jurados, por considerar que el trabajo hace un aporte importante a la disciplina respectiva.*
- *Evaluación de calificadores externos.*
- *Haberse realizado por lo menos durante un (1) año.*

ARTÍCULO 16. Metodología de las sustentaciones.

- Cuando el proyecto de grado tenga el aval del asesor o tutor, el Comité de trabajo de grado asignará el jurado respectivo quien recibe el informe final presentado por el estudiante; una copia en medio físico para cada uno de los jurados.
- Los jurados disponen de hasta quince (15) días calendario para revisar el informe final y hacer las observaciones por escrito a las que haya lugar.
- El Jurado entregará al director del comité de trabajo de grado el informe final quien lo hará llegar al estudiante con las observaciones y/o correcciones que deben hacerse, o en su defecto, argumentar el por qué no se autoriza la sustentación del mismo por no haber sido aprobado (incompleto), en presencia del asesor o tutor; en caso de ser necesario se debe presentar pre-sustentación de la propuesta.
- En caso de haberse presentado correcciones, el estudiante dispone de cinco (5) días hábiles para realizar las modificaciones al documento y remitir tres copias impresas a los jurados. Los días cuentan desde la entrega del informe para las respectivas correcciones.
- Se asignará la fecha, hora y lugar de sustentación e informará al asesor o tutor y al estudiante. En caso contrario, éstos informarán al asesor o tutor y al estudiante que debe renovar su matrícula académica y financiera con la Universidad de Pamplona en el periodo académico siguiente para continuar desarrollando el trabajo de grado.
- La sustentación es el proceso mediante el cual se presentan los resultados del trabajo realizado y aprobado ante el jurado, y aquellos que éste considere conveniente.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

- Terminada la sustentación de parte del estudiante, el jurado emitirá el concepto de acuerdo al sistema de evaluación vigente en el Reglamento Académico estudiantil.
- En el caso de los estudiantes que opten por la modalidad de artículo científico en revista indexada en Colombia, deberá:
 - a. si no tiene Cvlac debe crearlo en Colciencias
 - b. matricular la modalidad de trabajo de grado en el semillero Arjón
 - c. Una vez sustentando el trabajo de grado y con su respectiva aprobación, debe ser registrado en el Cvlac el producto, para que el director del grupo de investigación del programa Conquiro lo registre en el Gruplac
 - d. Completados estos pasos se entregará el acta de sustentación

CAPÍTULO II MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 17. “Un estudiante matriculado en Trabajo de Grado, sólo desarrolla una de las modalidades y podrá escogerla dentro de la oferta que el Departamento respectivo disponga” (Reglamento académico estudiantil, art. 36, parágrafo primero).

ARTÍCULO 18. Se entiende por modalidad de Trabajo de Grado, la opción que tiene el estudiante para desarrollar una modalidad que le permita obtener el título profesional dentro del plan de estudios respectivo, de tal forma que consolide su formación integral.

La Universidad de Pamplona ofrece las siguientes modalidades, que pueden llevarse a cabo a partir del octavo semestre:

ARTÍCULO 19. Investigación: “comprende diseños y ejecución de proyectos que busquen aportar soluciones nuevas a problemas teóricos o prácticos, adecuar y apropiar tecnologías y validar conocimientos producidos en otros contextos” (Artículo 36, Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2013).

El estudiante que opte por esta modalidad deberá desarrollar los siguientes aspectos:



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

- Inscribir el tema en una de las líneas de los grupos de investigación adscritos a la respectiva Facultad y elaborar la propuesta a desarrollar.
- Carta de aceptación del director del grupo de investigación en el que inscribió el tema de investigación.
- Presentar al Comité de Trabajo de Grado el anteproyecto (ver generalidades)
- Una vez aprobada la propuesta de investigación de parte del Comité de Trabajo de Grado, este asignará el respectivo asesor o tutor para que acompañe al estudiante en el desarrollo de su propuesta. Debe diligenciar el formato FPI-11, para presentar la propuesta ante el Comité de Investigación de la Facultad (CIFA) y con su aval se hará el registro respectivo de la propuesta ante la Vicerrectoría de Investigación. El Comité de Trabajo de Grado avalará la participación de la propuesta en las convocatorias que la Vicerrectoría de Investigaciones oferte.
- El estudiante deberá cumplir con las fechas establecidas para las asesorías y la entrega de los informes parciales concertados con el asesor o tutor, acordes al calendario definido por el Comité de trabajo de grado para el semestre lectivo.
- Aprobación del asesor o tutor para la entrega del informe final. El Comité de trabajo de grado, asignará los jurados respectivos para que evalúen el trabajo realizado, de acuerdo a las fechas asignadas.
- El jurado asignado entregará al estudiante en presencia de su asesor o tutor las observaciones respectivas para su corrección inmediata, según las fechas dispuestas para tal fin. Si no surgen nuevas correcciones, el jurado programará la fecha de sustentación remitiendo oficio al Comité de trabajo de grado.
- Terminada la sustentación, el jurado emitirá la calificación obtenida por el estudiante y entregará al responsable de registrar la nota en el sistema.

PARÁGRAFO 1. Monografía: consiste en la recopilación, organización y presentación, de manera escrita, de un tema específico que implica una elaboración personal. Puede versar sobre un autor o varios, sobre un problema o concepto.

El estudiante que opte por esta modalidad deberá:

1. Cumplir con los requisitos que exige el plan de estudios de cada programa para matricular trabajo de grado.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001
11 DE MARZO DE 2022

2. Elegir el tema de estudio y apoyarse en un asesor que domine el tema elegido para elaborar el anteproyecto (acorde a las generalidades).
3. Solicitar por escrito al Comité de trabajo de grado del programa la aprobación del tema y la asignación del asesor (sugerirlo de acuerdo a quien le apoye el tema) en la primera semana de actividad académica, entregando a su vez el anteproyecto elaborado.
4. Una vez el Comité le apruebe la propuesta y le asigne el asesor respectivo, el estudiante deberá iniciar con el trabajo.
5. Cumplir con las asesorías que el asesor establezca de acuerdo al cronograma de actividades.
6. El asesor solicitará por escrito al Comité de trabajo de grado la asignación del jurado para la sustentación de la monografía con la aprobación del trabajo terminado y entregará tres copias digitales en documento Word.
7. El Comité de trabajo de grado asignará el jurado y entregará el trabajo terminado a cada uno de los miembros del jurado quienes dispondrán de quince (15) días calendario para dar lectura al documento y hacer las respectivas correcciones.
8. Al término de los quince (15) calendario, el jurado devolverá el trabajo al estudiante para que realice las correcciones sugeridas y el Comité de trabajo de grado en acuerdo con los jurados asignarán la fecha de sustentación.
9. Una vez realizada la sustentación del trabajo el jurado entregará el acta respectiva al director del Comité de trabajo de grado para que le sea asignada la calificación obtenida en el sistema.

PARÁGRAFO 2. Artículo científico: Se asimilará como trabajo de grado la publicación de un artículo de naturaleza filosófica en una revista indexada y reconocida por Colciencias de acuerdo a los listados generados por esta, el cual podrá ser realizado durante el transcurso del pregrado en la Universidad de Pamplona.

No se admitirán artículos en colaboración.

Este requisito se satisface con la entrega de un ejemplar de la revista al comité de trabajo de grado (físico o electrónico) y frente al cual deberá realizar la sustentación respectiva.

El estudiante que opte por esta modalidad deberá:

1. Cumplir con los requisitos que exige el plan de estudios de cada programa para matricular trabajo de grado.



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

2. Solicitar por escrito al Comité de trabajo de grado del programa la aprobación del artículo como modalidad de trabajo de grado y la asignación del asesor (sugerirlo de acuerdo a las asesorías dadas para la construcción del artículo) en la primera semana de actividad académica, entregando a su vez el artículo enviado a la revista indexada para su publicación.
3. Datos de la revista en la que se publicó o publicará el artículo: nombre, institución y dependencia, tipo de indexación, reconocimiento tiene de Colciencias.
4. Estar registrado en Colciencias, presentar en la solicitud al comité de trabajo de grado (punto 2) el link que accede al Cvlac.
5. Solicitar por escrito al director del grupo de investigación del programa Conquiro, incluirlo en el semillero de investigación (si no está registrado)

ARTÍCULO 20. Pasantía de Investigación: “Es la que se realiza en un grupo de investigación reconocido por Colciencias. Con la propuesta, el estudiante debe presentar el Cronograma de Trabajo y la carta de aceptación del Grupo y un informe avalado por el Director del mismo”. (Artículo 08, Acuerdo 004 del 12 de enero de 2007).

Cuando un estudiante elija esta modalidad en un grupo de investigación externo a la Universidad, tendrá dos asesores que apoyen y orienten su trabajo, de la siguiente forma: Un asesor nombrado por el Comité de trabajo de grado quien lo orientará según las normas establecidas para esta modalidad (Interno) y otro asesor que debe pertenecer al grupo de investigación en el que va a realizar la pasantía (Exterior). En caso contrario, en el que el grupo de investigación sea Institucional tendrá un asesor avalado por el Comité de trabajo de grado.

El estudiante que opte por esta modalidad deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Vincularse a un grupo de investigación avalado por la Institución o Colciencias.
- Constancia de aceptación del director del grupo de investigación al cual se va a vincular con el aval de la propuesta a realizar dentro de las actividades planeadas por el grupo.
- Socializar la propuesta ante semillero y/o grupo de investigación al que pertenezca el estudiante. Tal socialización deberá soportarse con una constancia anexa a la carta de presentación de la propuesta, expedida por el director del semillero/grupo.
- Presentar al Comité de Trabajo de Grado el anteproyecto (ver generalidades), debe diligenciar el formato FPI-11, para presentar la propuesta ante el Comité de Investigación de la Facultad (CIFA) y con su aval se hará el registro respectivo de la propuesta ante la



SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001 11 DE MARZO DE 2022

- Vicerrectoría de Investigación. El Comité de Trabajo de Grado avalará la participación de la propuesta en las convocatorias que la Vicerrectoría de Investigaciones oferte.
- Una vez aprobada la propuesta a realizar en el grupo elegido de parte del Comité de Trabajo de Grado, este asignará el respectivo asesor o tutor para que陪伴e al estudiante en el desarrollo de su propuesta cuando sea externo, y si es interno dará e respectivo aval.
- En el caso de pasantías nacionales e internacionales, se debe contar el convenio interinstitucional respectivo.
- El estudiante deberá cumplir con las fechas establecidas para las asesorías y la entrega de los informes parciales concertados con el asesor o asesores, acordes al calendario definido por el Comité de trabajo de grado para el semestre lectivo.
- Aprobación del asesor o tutor para la entrega del informe final al Comité de trabajo de grado, quien asignará los jurados respectivos para que evalúen el trabajo realizado, de acuerdo a las fechas asignadas.
- El jurado asignado entregará al estudiante en presencia de su asesor o tutor las observaciones respectivas para su corrección inmediata, según las fechas dispuestas para tal fin. Si no surgen nuevas correcciones, el jurado programará la fecha de sustentación remitiendo oficio al Comité de trabajo de grado.
- Terminada la sustentación, el jurado emitirá la calificación obtenida por el estudiante y entregará al responsable de registrar la nota en el sistema.

ARTÍCULO 21. Docencia: Comprende los aportes del estudiante en el desarrollo y/o ejecución de la cátedra.

Cuando el estudiante seleccione esta modalidad de Trabajo de Grado, deberá presentar:

- “Una propuesta al Director de Departamento, en las dos (2) últimas semanas del semestre académico inmediatamente anterior al que realizará el trabajo.
- La propuesta debe contener el nombre de la asignatura teórica en la cual desarrollará su labor docente, el nombre del Profesor Tutor de su Trabajo, el visto bueno del Director de Departamento, el cronograma de actividades a realizar acordes al calendario académico y el contenido programático de la asignatura debidamente justificado.
- Las asignaturas que pueden ser objeto de esta modalidad son las impartidas por el Departamento de Filosofía.



SC-CER96940

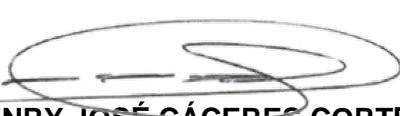
“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 001
11 DE MARZO DE 2022

- *El Comité de Trabajo de Grado, dispondrá de dos (2) semanas calendario, para informar al estudiante sobre la aceptación ó no de su propuesta.*
- *Para que se le acepte esta modalidad como Trabajo de Grado, el estudiante debe tener un promedio ponderado igual o superior a cuatro punto cero cero (4.00), no tener sanciones disciplinarias y demostrar habilidades didácticas y pedagógicas". (Artículo 36, literal C, Acuerdo 007 del 5 de marzo de 2013). Estas habilidades deben ser evaluadas por un jurado designado por el comité de trabajo de grado, finalizando el semestre anterior a la presentación de la propuesta.*
- Una vez aprobada la propuesta por el Comité de trabajo de grado, este asignará o aprobará el respectivo asesor o tutor, que deberá ser el titular de la asignatura, para que acompañe al estudiante en el desarrollo de su propuesta y en el seguimiento de las competencias pedagógicas.
- El estudiante deberá presentar informes parciales al asesor, acordes al calendario académico establecido por la Institución y por el Comité de trabajo de grado para el semestre lectivo.
- Al concluir la actividad académica en el semestre solicitado, el estudiante deberá presentar el informe final al Comité de trabajo de grado con el aval del asesor o tutor, para que le sea asignado el jurado que estudiará el trabajo realizado y escuchará la sustentación del informe. Este informe se debe regir por los parámetros que valen en las prácticas profesionales de licenciaturas.
- Terminada la sustentación, el jurado emitirá la calificación obtenida por el estudiante y entregará al responsable de registrar la nota en el sistema.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLÁSE,


HENRY JOSÉ CÁCERES CORTÉS
Presidente


JOSE JACINTO GELVÉS ORDÓÑEZ
Secretario